

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —
Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Fomento.—Flotación de maderas

A los efectos determinados en el Real decreto de 20 de Junio de 1925, que dicta las reglas para la concesión de licencias de flotación de maderas por los ríos, se inserta a continuación la instancia presentada por D. Francisco Rodríguez Díaz, en solicitud de autorización para flotar por el río Alberche 5.000 piezas de pino procedentes del monte de Las Cabrerías, perteneciente al término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, conforme a lo determinado en el párrafo tercero de la regla segunda del referido Real decreto, para que los que se consideren perjudicados y especialmente los Ayuntamientos de los pueblos cuya jurisdicción atraviese la flotación de maderas solicitada, y los concesionarios de aprovechamientos a que pueda afectar la flotación de referencias, puedan presentar, durante el plazo de treinta días, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El Gobernador, Carlos Martín Alvarez.

INSTANCIA QUE SE CITA

Don Francisco Rodríguez Díaz, casado, propietario, mayor de edad, vecino de Sotillo de la Adrada (Ávila), como contratista del aprovechamiento de maderas extraordinario en el monte de Las Cabrerías, perteneciente al pueblo de San Martín de Valdeiglesias, de esta provincia, respetuosamente acude a V. E. en solicitud de que se tramite y conceda, con la mayor urgencia, el permiso o autorización para la conducción por el río Alberche, desde el sitio indicado al puente

de Alberche, sobre el ferrocarril de Madrid a Almorox, también de esa provincia, en el término municipal de Aldea del Fresno, en una extensión de 10 kilómetros aproximadamente.

La dificultad de saca y transporte del referido monte, y la gran distancia que al ferrocarril existente desde él hace necesario para poner las maderas del referido aprovechamiento en vías férreas, utilizar la conducción por el indicado río y con el punto de saque señalado, como ha venido utilizándose siempre que en esta zona forestal se han verificado aprovechamientos de importancia.

A los efectos y fines, señalo en esta instancia cálculo aproximado de la conducción, señalando el número de piezas en que ha de consistir, aproximadamente, en 5.000 pinos.

A fines de antecedentes de esta solicitud, hago constar que en el año pasado se solicitó autorización por el mismo rematante para la saca de unas piezas desde el río Cofio y Alberche hasta el puente de San Juan en la carretera de Madrid a San Martín de Valdeiglesias, y que, en tramitación la instancia, se desistió de la conducción, porque la época y lo limitado de la conducción la hacían prácticamente irrealizable.

Por todo lo expuesto, suplico a V. E. que, teniendo por presentada esta instancia, se sirva acordar la conducción que solicito, por así proceder en méritos de justicia que pido en San Martín de Valdeiglesias, para Madrid, a 15 de Febrero de 1930.—Francisco Rodríguez.—Rubricado.—Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Albacete

(D.—49)

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación, de explanación y firme con macadam alquitranado, de los kilómetros 15 al 22 de la carretera de Las Rozas a El Escorial, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910,

publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Galapagar y El Escorial, se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista del expresado servicio D. Constantino Gil Caramés.

Madrid, 7 de Marzo de 1930.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(A.—474)

Diputación Provincial DE MADRID

CONVOCATORIA

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78 y 91 del Estatuto Provincial, ha dispuesto convocar a sesión extraordinaria al Pleno de la Diputación Provincial, el día 17 del corriente mes, a las doce, en el Palacio de la misma, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día, más los asuntos que adicione esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 125 de dicho Estatuto.

ORDEN DEL DIA

Moción de la Presidencia relativa a obras y presupuestos.

Madrid, 15 de Marzo de 1930.

El Presidente,
Luis Sáinz de los Terreros

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por impru-

dencia, lesiones por atropello de Don José María Janer y daños número 962 929, se cita a Andrés Rosa Meco, de treinta y ocho años de edad, casado, del comercio, natural de Barcelona, hijo de Andrés y Dolores, y con domicilio últimamente en la calle de Mariana Pineda, número 5, «Pensión Gil», para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocido por los médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 25 pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 22 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—245)

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Jordá Gisber, natural de Alcoy, (Alicante), hijo de Francisco y Rosario, de cuarenta años, soltero, del comercio, y domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Madrid, número 1, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle el auto decretando su prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición, en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 29 de Enero de 1930.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—238)

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José María Casaus de la Fuente Beola, de cincuenta y dos años, hijo de Pedro y de María, casado, natural de Lora del Río (Sevilla), para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 12 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—294)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por usura y tenencia de armas, se cita a Luis Guistan Palle, de veinticuatro años, empleado, soltero, con domicilio en la calle de Galileo, número 15, y a Antonio Matute Bouza, empleado, casado, de treinta y seis años, con domicilio en la calle de las Delicias, número 19, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar las declaraciones que tienen prestadas, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 25 pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 5 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—441)

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por violación, sumario número 1005 929, se cita a Ramón González Díaz, que últimamente vivió en la calle de Pelayo, número 25, bajo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 5 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—442)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José Peral Gómez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Una casa en construcción en esta Corte, avenida de Menéndez Pelayo, número ocho, antes Ronda de Vallecas, setenta y tres, Registro de la Propiedad del Mediodía, distrito del Congreso, barrio del Retiro. Constará de planta baja, principal, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y ático, con siete huecos en cada una. El solar que ocupa comprende una superficie de quinientos once metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos ochenta y ocho pies, con treinta centésimos de otro, también cuadrado, de los que se edifican cinco mil quinientos noventa y un pies cuarenta y siete décimos, destinándose el resto a siete patios de luces. La planta baja se distribuye en portal paso, hall y caja de escalera, portería, dos viviendas exteriores de recibimiento, seis piezas y retrete y cinco viviendas interiores, compuestas de cuatro y cinco piezas y retrete. Las siete plantas restantes se distribuyen en tres viviendas exteriores y cinco interiores cada una. El solar en que se está edificando la casa es el número setenta y tres de la manzana séptima de las en que se dividió el que fué olivar y huerta de Nuestra Señora de Atocha, propiedad del Real Patrimonio de este nombre; afecta la forma de un rectángulo, cuyo primer lado, Sudeste, termina fachada a la Ronda de Vallecas, en longitud de dieciséis metros con cinco centímetros; el segundo lado, a la derecha, entrando, al Nordeste, linda con el solar número setenta y dos, del Real Patrimonio, en una longitud de treinta metros; el tercer lado, al fondo, Noroeste, linda con finca de don Domingo Párraga, en una longitud de cuatro metros noventa y cinco centímetros y con el solar número setenta y nueve, del Real Patronato, en una longitud de diecisiete metros con cinco centímetros, y por último, el cuarto lado, que cierra el rectángulo, al Sudoeste, a la izquierda, entrando, en línea con el solar número setenta y cuatro, del Real Patronato, en una longitud de treinta metros.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de Abril próximo a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de quinientas treinta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la

mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los que deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—471)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cancelan las requisitorias de fecha 4 de Marzo de 1921, publicadas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de 12 de Marzo y 22 de Abril de 1921 respectivamente, llamando a Elías Gómez Alba, por consecuencia del sumario número 15 de 1918.

Madrid, 17 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
Ildefonso Bellón

(B.—480)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue la Sociedad «Andreas Daub», Sociedad Anónima, contra don Ramón Caballero Alcausa, sobre pago de cantidad, se sacan por primera vez, a la venta, en pública subasta, en la cantidad de veintiún mil ciento noventa y cinco pesetas en que han sido tasados, varios muebles y objetos de bisutería, que se encuentran depositados en poder del demandado señor Alcausa, en la calle de Atocha, número ciento trece.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiseis del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, catorce de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José M. de Antonio
Abarrátegui

(A.—469)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. José Velázquez Martín Zamorano, contra D. Antonio Palazón Lorca, sobre pago de cantidad, se sacan por primera vez, a la venta, en pública subasta, por el precio de ciento cuarenta y seis pesetas veintiocho céntimos en que han sido tasadas, cuatro mil ochocientos setenta y seis acciones de mil pesetas nominales, cada una, del Gran Kursal, de San Sebastián, las cuales se hallan depositadas en poder del Secretario de este Juzgado y en el Banco Central.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, once de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Abarrátegui

(A.—472)

HOSPITAL

EDICTO

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que ante el expresado Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Francisco Pérez Navarro, mayor de edad, casado con doña Dorotea Hernández Romeral, labrador y vecino de Fuenlabrada, de esta provincia, en su propio derecho, contra D. Vicente Perona Ruiz, mayor de edad, casado con doña Martina Sanz Martín, jornalero y vecino de Vallecas, en esta provincia, calle de Antonio Méndez, número cuarenta y ocho, sobre reclamación de un crédito de tres mil quinientas pesetas, consignado en escritura pública de primero de Agosto de mil novecientos veinticinco, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Jesús Castro, en cuyos autos y en providencia del día de ayer, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa, construida de nueva planta, sobre un trozo de terreno o solar en término de dicho Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, al sitio de las Erillas, que hace ahora fachada a la calle de Antonio Méndez, número cuarenta y ocho provisional, antes treinta y dos. Ocupa una superficie plana horizontal de novecientos veinticinco pies cuadrados setenta y siete decímetros, también cuadrados. Consta de planta baja destinada a vivienda, con cinco

habitaciones. Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número ocho mil seiscientos veinticuatro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de Abril próximo, a las once horas, oficial, y se previene a los licitadores:

Que el tipo de venta para esta primera subasta, es el pactado de ocho mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
José Alvarez
(A.—476)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inelusa de Madrid,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. Marcelino Antón González, contra D. Guillermo García Serrano, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente

Finca

Casa en construcción en Madrid con fachada a las calles de José Antonio de Armas y de Sebastián Elcano, señalada por la primera con el número doce. Linda por el frente o fachada principal, al Este, en recta de veinticuatro metros diez centímetros, con la calle de Juan Antonio de Armas; por la derecha, al Norte, en recta de veintitrés metros setenta centímetros, con el solar número diez de dicha calle; por la izquierda, al Sur, en dos rectas de veintitrés metros y cincuenta centímetros una, y de cuatro metros la otra, con la calle de Sebastián Elcano, y por el tersero, al Oeste, en recta de veintitrés metros setenta centímetros, con casa de D. Lorenzo Villalón. El solar de esta finca afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados y comprende una superficie de seiscientos veintiocho metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil noventa y tres pies cuadrados

noventa y doscentésimas de pie cuadrado. La casa cuya construcción se ha iniciado constará de planta baja con cinco plantas iguales de pisos y una de ático.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y por anulación del anterior señalamiento, se ha señalado el día catorce de Abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la fijada como tipo.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de dicha ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Castro Artimo
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Dimas Camarero
(A.—478)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en diez del actual, en el juicio declarativo de mayor cuantía, en ejecución de sentencia y vía de apremio, radicante en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia de la Sociedad «Arnús Gari», contra la Sociedad Española de Combustibles Líquidos y sus derivados, «Seclyd», S. A., se anuncia, por primera vez, la venta, en pública subasta, de treinta mil acciones de «Petroles D'Orient», que han sido tasadas pericialmente en dos pesetas ochenta céntimos cada acción, que forman la suma total de ochenta y cuatro mil pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de Abril próximo, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las ochenta y cuatro mil pesetas.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación; y

Que los que lo deseen para interesarse en la subasta podrán examinar los antecedentes necesarios de los autos, que estarán de manifiesto en Secretaría.

Madrid, once de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

Salvador Alarcón

(D.—50)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en ocho del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio, radicante en la Secretaría de D. Juan García Inés, instado por doña Luisa Domingo Tristán, contra doña Dolores Mello García y otros, se anuncia nuevamente, por primera vez, la venta, en pública subasta, de varios muebles y efectos, que han sido tasados pericialmente en mil trescientas setenta y cuatro pesetas, y se encuentran depositados en la expresada doña Dolores Mello García, habitante en la calle de Claudio Coello, número sesenta y cuatro, piso principal, izquierda.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del corriente, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las mil trescientas setenta y cuatro pesetas, que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo; y

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, diez de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Salvador Alarcón

(A.—477)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos que sigue D. Rafael Muñoz López, con D. Lorenzo Gazapo Arango, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, diferentes bienes muebles consistentes en mesas, sillas, armarios, sofás y otros de ajuar de casa, que han sido valorados, pericialmente, en cuatro mil doscientas cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintisiete de los corrientes, a las once de la mañana, en el local del Juzgado, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los indicados bienes se encuentran depositados en poder del Abogado D. Antonio Vidal y Moya, con domicilio en la calle de Benito Gutiérrez, once, tercero izquierda; y

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando la cantidad que haya depositado en poder del Actuario como parte del precio de aquél, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, trece de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—470)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Fermín Palomar Soria, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Félix Fuentes y D. Francisco Campos, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la suma de sesenta y siete mil doscientas setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, en que ha sido tasada pericialmente, la siguiente

Finca

Casa en construcción, sita en término de Vallecas y su calle de Sol y Ortega, sin número. Consta de planta baja, con dos tiendas y tres pisos, compuestos cada uno de cuatro cuartos, con diferentes habitaciones, destinados a viviendas, cuyos linderos y demás circunstancias constan en los autos.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve del mes de Abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma por que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las indicadas sesenta y siete mil doscientas setenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad que expresa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, doce de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
José Méndez Novoa

(A.—468)

GETAFE

EDICTO

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de Getafe.

Hago saber: Que en el juicio de tercería de mejor derecho que se expresará se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En la villa de Getafe, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El señor D. Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia del partido, ha visto los presentes autos de tercería de mejor derecho por los trámites del juicio de mayor cuantía, promovida por D. Esteban Castejón Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Luis Sanz, bajo la defensa del Abogado D. Manuel Martín de Luque, primero, y después, de D. Luis de Francisco y Cifuentes, contra D. Manuel Barrio y Barrio, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. José Herranz y defendido por el Letrado D. Honorio Valentín Gamazo, y don Antonio González Ortiz, también mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre mejor derecho a la pertenencia de ocho vacas, un caballo y una yegua.

Fallo

Que no dando lugar a la tercería de mejor derecho promovida por D. Esteban Castejón Martínez, debo absolver y absuelvo a los demandados don Manuel Barrio y Barrio y D. Antonio González Ortiz, con expresa imposición de costas al actor.

Así per esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Artacho.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Antonio González Ortiz, últimamente avecindado en Madrid, calle de Torrecilla Leal, número veintinueve, se publica el presente edicto.

Getafe, veintidós de Enero de mil novecientos treinta.

Ante mí,

Lodo. Antonio Sanz Dranguet

Aurelio Artacho

(D.—51)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este Real Sitio y su Partido, en el sumario que intruye con el número 188 del año 1929, sobre lesiones de Tomás Juan Mascareñas y otro, al vuelco del auto móvil que ocupaban, M. 19.548, S. P., la tarde del 18 de Agosto último, en el puente de San Fernando, término de El Pardo, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

vincia y *Gaceta de Madrid*, a dicho lesionado Tomás Juan Mascareñas, que dijo tener su domicilio en Madrid, en la calle de Juan Pantoja, número 19, piso segundo, de donde ha marchado ignorándose dónde, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos, comparezca ante este Juzgado acompañado de su carnet de conductor para testimoniar éste; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, 15 de Enero de 1930.

El Secretario,
Lodo. César del Pozo

(Núm. 145)

(B.—154)

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su Partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Victorino González Fernández, de veintidós años de edad, soltero, natural de Pazos (Portugal), domiciliado en Torrelodones, de esta provincia, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue con el número 144 de 1929, por infracción de la ley de Oaza; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 18 de Enero de 1930.

El Secretario,
Lodo. César del Pozo

José Martínez y Cánovas

(Núm. 208)

(B.—199)

En providencia de esta fecha, dictada en sumario número 285 de 1929, que se sigue por lesiones de Abel Manso Joaquín, de diecinueve años de edad, soltero, de nacionalidad portuguesa, se ha acordado citar a referido lesionado de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de diez días, para declarar y ser reconocido por los médicos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 3 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Lodo. César del Pozo

(Núm. 326)

(B.—257)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

En los autos de juicio verbal de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta.

El Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales D. Francisco de Murga y Serret, como Apoderado del Sindicato Internacional de Información; y de la otra parte, como demandado, D. Camilo Marabini, cuyas demás circunstancias se desconocen, el cual está declarado en rebeldía, sobre pago de quinientas pesetas, intereses legales, gastos y costas; y

Fallo

Que declarando confeso al demandado D. Camilo Marabini en las posiciones formuladas para mejor proveer, le debo condenar y le condeno a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al Sindicato Internacional de Información la cantidad de quinientas pesetas, importe del premio correspondiente a las cien pesetas de participación que entregó al Sr. Marabini D. Francisco Savanay para jugar en el número cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro del sorteo de la Lotería Nacional, celebrado el veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiocho, cuyo crédito ha sido cedido por el D. Francisco Savanay al Sindicato Internacional de Información, condenándole también a que pague el interés legal de las quinientas pesetas, a razón del cinco por ciento anual, desde el día veintiuno de Diciembre último a la fecha del completo pago, imponiendo al demandado expresamente las costas y gastos del juicio.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados y publicará, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública.—Madrid, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta; doy fe.—Ante mí, José Ballester.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Camilo Marabini, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a ocho Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

F. Cid

(A.—473)

HOSPICIO

El señor Juez municipal del distrito del Hospicio D. Jesús de Cora y Lira, en providencia de este día, dictada en diligencias seguidas para exacción de multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha acordado sacar, por tercera vez y sin sujeción a tipo, a la venta, en pública subasta, varios bienes muebles, que han sido embargados al denunciado D. Juan Hernández y que se encuentran en poder de éste, en la tienda sita en la calle de San Marcos, número 12, y que han sido tasados en la cantidad de 430 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, el día 20 de Marzo y hora de las doce, previniéndose: que para to-

mar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente en Madrid, a 23 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,

Jesús de Cora

(C.—75)

El señor D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio, por providencia de hoy, dictada en las diligencias para exacción de multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, varios bienes muebles que han sido embargados a D. Eugenio García y que se encuentran depositados en su poder, en el Mercado de San Ildefonso, cajón 87, tasados en la cantidad de 400 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 20 de Marzo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente en Madrid, a 30 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,

Jesús de Cora

(C.—74)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en diligencias sobre exacción de multas impuesta a D. Escolástico Herranz, por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, por venta de leche en malas condiciones para el consumo y ser reincidente, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, un mostrador de mármol de dos metros de largo por cuarenta centímetros de ancho; una máquina de coser, marca «Singer», número 63.693.63, con un cajón y pie de hierro; un espejo con marco de madera, pintado de blanco; una lámpara de luz eléctrica; una mesa de comedor, de madera de pino; un velador con piedra de mármol y pie de hierro, por el precio de su tasación que es el de 202 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio del multado, Encamienda, número 6.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, se ha señalado el día 25 de Marzo próximo, a las once y treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, pudiéndose

hacer las posturas a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 15 de Febrero de 1930.—Garzón.—Ante mí, Licenciado Guillermo J. Moreno.—Rubricados.

Es copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Ledo. Guillermo J. Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,

José Garzón

(C.—72)

En virtud de providencia dictada en diligencias sobre exacción de multa

impuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a doña Natividad Moreno, por venta de leche en malas condiciones para el consumo, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, un mostrador de mármol, como de un metro treinta centímetros de largo por ochenta centímetros de ancho, aproximadamente, y un juego de medidas de metal, por el precio de la tasación, que es el de ciento siete pesetas. Dichos bienes se encuentran depositados en la calle del Peñón, número 19, domicilio de la multada.

Para el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, se ha señalado el día 27 de Marzo próximo, a las once y treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

de dicho precio, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a tercero.

Garzón.—Ante mí, Ledo. Guillermo J. Moreno.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Ledo. Guillermo J. Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,

José Garzón

(C.—70)

En virtud de providencia dictada en diligencias sobre exacción de multa

impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia a D. Luis Mañas, por carecer de cartel anunciador de precios, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, dos cajoneras de madera de pino, con seis cajones; un mostrador de madera de pino; ocho frascos de cristal, vacíos; una docena de latas de pimientos, y doce cajas de hojalata, vacías, por el precio de la tasación, o sea en 98,10 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la calle del General Ricardos, número 7, domicilio del multado.

Para el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, se ha señalado el día 27 de Marzo próximo, a las once y treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; y

2.º Que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; pudiendo hacer las

posturas a calidad de ceder a un tercero.—Garzón.—Ante mí, Licenciado Guillermo J. Moreno.—(Rubricados).

Es copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Ledo Guillermo J. Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,

José Garzón

(C.—69)

LATINA

EDICTO

Don Pedro Muntañola y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de exhorto del Juzgado municipal del distrito de Sarriá de Barcelona, dimanante de autos de juicio verbal, instados por D. Juan Codolá Raján, Procurador de la Compañía de Seguros «La Previsión Nacional», contra don Rafael de Cossío Fernández, sobre pago de ciento veinticinco pesetas de principal, en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes siguientes:

Cuatro sacos de alubia gallega, de cien kilos.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de trescientas veinte pesetas y se hallan depositados en el número uno de la calle de la Corredera Alta, en poder del demandado D. Rafael de Cossío, habiéndose señalado el día veintiocho de los corrientes y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San

Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a diez de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal suplente,

Pedro Muntañola

(A.—475)

JUNTA DE PLAZA

DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir para las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza los siguientes artículos:

Cebada, 1.200 quintales métricos.

Paja, 1.700 ídem.

Aceite lubricante, la necesaria.

Carbón de hulla, 50 quintales métricos.

Leña gruesa, 300 ídem.

Gasolina, la necesaria.

Esparto, 150 quintales métricos.

Se admiten ofertas por el total o parte de los artículos hasta el día 27

1.581. Resolver el expediente seguido a D. Alfredo Lueje y el escrito deducido por el interesado en su vista, debiendo canjear la cédula obtenida el año anterior en Oropesa por la de superior cuantía que le corresponde en Madrid, sin penalidad, por haberse justificado no haber intento de defraudación.

1.582. Acceder a lo solicitado por D. Francisco Javier Jiménez de la Puente, suspendiendo el procedimiento de apremio que se le sigue por haberse provisto de cédula de menor cuantía en 1928, debiendo canjearla por la de 1.º I.º, que legalmente le corresponde, y su señora de 3.º 13, todo ello sin multa ni recargo, por haberse probado no existir mala fe ni intento de defraudación a la Hacienda Provincial.

1.583. Acceder a lo solicitado por D. Luis Usera Bugallal, haciéndose el canje de las cédulas obtenidas en 1928 por las que legalmente le corresponden, sin penalidad, dado que no ha existido intento de defraudación, y concediéndosele un plazo de quince días para que presente declaración de utilidades de dicho ejercicio en su profesión para fijar la cédula que le corresponde en el año en curso, verificándose, en su caso, el canje, igualmente, sin multa ni recargo.

1.584. Acceder a lo solicitado por D. Moisés Garrido Martínez, suspendiendo el procedimiento de apremio y expediente que se le instruye por la cédula obtenida en 1928, por comprobarse de la documentación presentada que no hubo ocultación alguna y estaba hecha la clasificación, subsanándose el error sufrido por la Administración al estimar que lo declarado en el padrón era sueldo y agregarlo a la declaración de utilidades.

1.585. Acceder a lo solicitado por D. Gonzalo Torres Benet, dejando sin efecto el expediente y procedimiento de apremio que se le seguía, debiendo canjear las cédulas obtenidas en 1928 por las que legalmente le corresponde, sin penalidad, por no existir intento de defraudación.

1.586. Resolver instancia presentada por D. Antonio Callejo, con motivo del expediente y procedimiento de apremio que se le seguía por haberse provisto de cédula de clase inferior en 1928, en el sentido de que, no habiendo habido intento de defraudación, procede sé efectúen los oportunos canjes, sin penalidad, tanto en 1928 como en el ejercicio corriente.

nado con cargo a la partida de 125.000 pesetas, consignada en el Artículo 4.º del Capítulo VI del vigente Presupuesto Provincial.

1.563. Adquirir de D. Leandro González Reviriego cuatro ejemplares de la obra de que es autor, titulada «Contribución sobre utilidades, arbitrio sobre producto neto y timbre de negociación», al precio de 25 pesetas cada ejemplar, que serán abonadas con cargo al Capítulo X, Artículo 9.º, «Bibliotecas», del presupuesto parcial vigente.

1.564. Que el Vicepresidente señor Alonso, asistido por el Arquitecto señor Fort, se trasladen a Barcelona para inspeccionar y vigilar la adecuada instalación de las maquetas y objetos expuestos por esta Corporación en el Pabellón de las de su clase, y que por la Intervención se habilite el crédito necesario para el pago de sus indemnizaciones más las del Presidente, que ha de concurrir a la inauguración oficialmente invitado.

1.565. Aprobar la nómina de indemnizaciones correspondientes al mes de Agosto último, devengadas por el Ingeniero Jefe Asesor y Ayudante del Servicio forestal de la provincia, y que su importe líquido de 679,35 pesetas se abone con cargo a la consignación que, para el expresado servicio, figura en el Artículo 2.º del Capítulo XIII del Presupuesto en curso.

1.566. Acceder a la solicitud del Alumno interno de Medicina de la Beneficencia Provincial, D. José Alvarez de Lara Ramírez, interesado el abono de sus haberes correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio últimos que dejó de hacer efectivos a su debido tiempo.

1.567. Acordar la adquisición de una máquina enceradora marca «Expres» para esta Casa Palacio, con cargo al Presupuesto de 1930.

1.568. Declarar de abono, con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto en curso, la cantidad de 1.793,58 pesetas, importe de la liquidación de derechos reales, girada con motivo del otorgamiento de la escritura de compra venta de las parcelas de las calles de O'Donnell y Máiquez, que pertenecieron a los herederos de D. Mateo López Sixto, y adquiridas para emplazamiento de la nueva Casa de Maternidad, y habilitar crédito para satisfacer la cuenta del Notario y plus valía.

del actual, a las once horas y quince minutos, en que se celebrará sesión para proceder a las adjudicaciones, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las ofertas se harán por escrito, sin enmiendas ni raspaduras (en este caso serán rechazadas) dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente y acompañando a aquéllas el recibo corriente de la contribución industrial correspondiente, sin cuyo requisito no se tomarán en consideración.

Segunda. Las ofertas se depositarán en el buzón que a dicho fin existe en el vestíbulo del Gobierno Militar de esta Plaza. Las muestras de los artículos a que se refieren las ofertas se entregarán en la Secretaría de la Junta, expresando en ellas los nombres del oferente, todos los días laborables, desde las once a las trece horas. En las ofertas de harina, la cual no será recién elaborada, se especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, cuyo producido no será inferior a 120 kilogramos. En todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad que obra en dicha Secretaría.

Tercera. Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes, en los casos que así lo acuerde la Junta, quedarán obligados a depositar acto seguido y en garantía de sus obligaciones el 10 por 100 del importe de dichas adjudicaciones en la Caja del Parque de Intendencia. Estos depósitos habrán de ser retirados ineludiblemente, una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que puedan servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que al mismo oferente pudieran corresponderle.

Cuarta. Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, siendo el plazo de entrega desde el día de la adjudicación, hasta el día 24 de Abril próximo, debiendo ingresar por lo menos la mitad de las cantidades adjudicadas antes del día 15 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de expedición de las guías de transportes, pues en este caso, deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos. Las horas de las entradas, serán de once a trece, a excepción de los jueves y días festivos.

Quinta. La cebada se entregará envasada en sacos, cuyo peso en bruto será de 70 kilogramos, quedando dicho envase, así como el de todos los artículos que los necesiten, en el Establecimiento hasta el suministro de éstos.

Sexta. Queda al arbitrio de la Junta anular las adjudicaciones por lo que respecta a las cantidades no entregadas en dicho plazo o prorrogar éste, según convenga a los intereses del Estado, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por incumplimiento de los compromisos, entre las cuales será una, dejar a beneficio del Estado el importe de la fianza, si la Junta lo estima procedente.

Séptima. Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid. Los demás al pie de Caja en el Parque de Intendencia y todos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública. Será indispensable exhibir recibo de la contribución industrial respectiva en el momento de hacer efectivo el importe de sus entregas, debiendo ser talonarias las facturas que a este fin presenten, las

cuales estarán reintegradas con el timbre correspondiente.

Octava. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Novena. Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio, así lo requiriesen.

Modelo de oferta

Don F. de T. y T., vecino de..., domiciliado en..., se compromete y obliga, con sujeción a los pliegos de condiciones estipuladas, a entregar en los Almacenes del Parque de Intendencia de esta Plaza, a los precios que se expresan, los artículos siguientes:

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	PRECIO — Pesetas	OBSERVACIONES

(Fecha y firma)

Alcalá de Henares, cinco de Marzo de mil novecientos treinta.

El General Presidente,
Angel García Benítez

(Núm. 563)

(E.—102)

GAS-MADRID, S. A.

Servicio de obligaciones, 6 por 100

A partir del día 1.º de Abril próximo se pagarán, contra cupón semestral número 14, los intereses correspondientes a dichas Obligaciones hipotecarias, a razón de 15 pesetas, libres de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en los Bancos Urquijo, Vizcaya, Central y

Español de Crédito, de esta Corte, y en sus filiales respectivas.

Madrid, 14 de Marzo de 1930.

El Presidente del Consejo

de Administración,

Valentín Ruiz Senén

(A.—467)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 92.764, a nombre de D. Justo de Costa Viziano, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 14 de Marzo de 1930.

El Jefe de la Caja,

Orosio M.ª Chamorro

(A.—466)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR—Mendizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.702

1.569. Aprobar la cuenta rendida por la señora Superiora del Asilo de San Isidro, justificando la inversión del libramiento número 3.465, por 5.000 pesetas.

1.570. Aprobar la cuenta de gastos, fuera de contrata, del Asilo de San Isidro, en los meses de Junio y Julio últimos, declarando de abono con cargo a la partida expresa consignada en el presupuesto parcial del Establecimiento el importe de los mismos, que asciende a 205,50 pesetas.

1.571. Aprobar la cuenta rendida por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, justificando la inversión del libramiento número 3.287 del presente año, y que el saldo de 599,41 pesetas que del mismo resulta a favor de la Corporación sea ingresado por aquél en Fondos Provinciales.

1.572. Aprobar la cuenta de gastos ocasionados por el Aparejador encargado de las obras del Asilo de San Isidro, en Aranjuez, desde 3 de Abril a 30 de Julio últimos, y declarar de abono el importe de la misma, que asciende a la cantidad de 392,70 pesetas, con cargo a la consignación que «Para indemnizaciones el personal facultativo de Construcciones civiles» figura en el Artículo 1.º del Capítulo XI del Presupuesto Provincial en curso.

1.573. Clasificar a D. Sinfiriano García Mansilla, Decano que fué del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, jubilado en 27 de Agosto último por haber cumplido la edad que marcan al efecto los preceptos legales, con el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde.

1.574. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre.

1.575. Aprobar la cuenta de gastos ocasionados por el ayudante de electricista de esta Coporación, con motivo de la instalación eléctrica en la Casa Cuarterón del Asilo de San Isidro, importante 120 pesetas, y declarar de abono la expresada cantidad, con cargo a la partida de 65.000 pesetas para reparaciones de fachadas del expresado Establecimiento, consignada en el presupuesto parcial del mismo.

1.576. Aprobar un suplemento de crédito de 3.000 pesetas a la partida que figura en el Capítulo II, Artículo 2.º del Presupuesto Provincial de Gastos, para entretenimiento y reparaciones del servicio

del automóvil, con cargo al remanente del ejercicio de 1928, en su parte no aplicada a la formación del Presupuesto en curso.

1.577. Clasificar a D. José González Gayo, Médico que fué de la Beneficencia Provincial, con el haber pasivo anual de 2.200 pesetas que reglamentariamente le corresponde, y declarar de abono al mismo, con cargo al inmediato ejercicio de 1930, la cantidad de 22.200 pesetas, importe de sus haberes pasivos devengados desde 1.º de Enero de 1919, reconocimiento que, con carácter definitivo y con renuncia del interesado a su reclamación contenciosoadministrativa, y a cualquier otra, en relación con el presente acuerdo, tiene efecto a virtud de los adoptados por la Comisión Permanente en sesiones de 17 de Abril y 27 de Julio últimos.

1.578. Que se habilite crédito por la Intervención para los gastos que ocasione la asistencia de la Comisión designada y que ha de concurrir a la Asamblea de Sevilla en los días 13 y siguientes del próximo mes de Octubre, e integrada por los señores Presidente, Vicepresidente, Alvarez Suárez, González Pintado, Suquia y Secretario.

Cédulas personales

1928.

1.579. Resolver expediente seguido por la Inspección del Impuesto a D. Luis Garrido Juaristi y la instancia presentada por el interesado con este motivo, en el sentido de dejar sin efecto dicho expediente, toda vez que aparece bien clasificado en 1928 y obtuvo la cédula que le correspondía, debiéndose el error sufrido a agregar a las utilidades declaradas en su padrón las que aparecen en las relaciones de Hacienda.

1.580. Resolver el expediente seguido a D. Augusto Noguer y la instancia presentada por el interesado con este motivo, en el sentido de que proceda acceder a lo solicitado, haciéndose el canje de la cédula obtenida en 1929 por la de superior cuantía que le corresponde, sin penalidad, por cuanto no hubo intento de defraudación, y concediéndole un plazo de quince días para que formule su declaración de utilidades correspondiente a 1928 para adjudicarle, sin multa ni recargo, la cédula que, en su vista, le corresponde en el ejercicio actual.